

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Srma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2449.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Caseras.

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, dentro los cuales podrán presentar sus reclamaciones los que se consideren agraviados, pues trascurrido dicho término no serán oídas.

Caseras 22 de Octubre de 1882.—El Alcalde, José Vaquer.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de HORTA en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 3 de Julio.—En atención á la circular inserta en el Boletín oficial, núm. 151 de 29 de Junio último, relativa á la próroga que se concede para el reintegro por las faltas del timbre; el Ayuntamiento acordó se revisen las faltas que existen desde el año 1876 en adelante, practicándose al efecto por la Alcaldía, con facturación duplicada de los documentos, cuyas faltas

se noten y se remita á la Delegación de Hacienda con el correspondiente reintegro para los efectos de la citada circular ó Real orden.

Fué acordada la autorizacion por la Alcaldía á D. Adolfo Artal para el percibo del 4 por 100 por premio de cobranza correspondiente á la expedición de cédulas personales durante el pasado ejercicio de 1881 á 82.

Se dió cuenta de haber quedado saldada la cuenta de cédulas personales del expresado ejercicio.

Fueron aprobadas las comisiones á la capital, segun disposicion superior, para celebrar las conferencias sobre imposicion y señalamiento de riqueza con arreglo á las cédulas presentadas.

Se acordó se saquen las correspondientes certificaciones para contestar á los reparos de las cuentas municipales de 1879-80 y 1880-81.

Dia 17.—Dado conocimiento de una comunicacion del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de fecha 10 de los corrientes, para que se encargue nuevamente D. Pedro Delgado Guimerá del cargo de Alcalde, del que habia sido suspendido; fué acordado, que tan pronto regrese dicho señor de cierto viaje por efecto de salud, se cumpla lo dispuesto por la Superioridad.

Dia 24.—Requisitado por la Administracion de Contribuciones y Rentas el papel reintegro por las faltas del timbre en cantidad de 20 pesetas 10 céntimos, con fecha 13 del mes actual, fué presentado al Ayuntamiento, y éste acordó se satisfaga su importe de la partida de impuestos.

Dada cuenta de la informacion practicada por la Alcaldía en virtud de acuerdo de 15 de Mayo último, y apareciendo de la misma que las obras practicadas por los vecinos Pablo Canalda, Tomás Grau Tárrega, José Estivill, Salvador Serquirá y Salvador Povill, en cierta calle que existe junto á la del Castillo, lo han sido sin derecho alguno para ello, por ser la mencionada calle de dominio público, y

que si bien aparece de la mencionada informacion que algunas de dichas obras datan de más de 30 años, siendo imprescriptible la accion para reclamar su demolicion, ya que lo es el derecho de los poseedores para adquirir el dominio del suelo donde aquellas están edificadas, el Ayuntamiento acuerda se haga saber á los interesados que si en el término de quince dias no proceden á su demolicion, se verificará ella de oficio y á sus costas.

Dia 7 de Agosto.—Fué acordado que el proyecto de presupuesto para el actual ejercicio pase á la discusion y definitiva aprobacion de la Junta municipal.

Aumentada la riqueza inmueble á este pueblo en la cantidad de 18.432 pesetas, á consecuencia de la conferencia celebrada con la Administracion, se acuerda la distribucion de la misma entre los contribuyentes, á cuyo efecto se harán por el Secretario con toda perentoriedad los trabajos á ello conducentes para su aprobacion por el Ayuntamiento y Junta pericial.

Dia 28.—Se acordó la celebracion de las próximas fiestas que de inmemorial viene celebrando esta villa en los dias 8 y 9 del próximo mes de Setiembre.

Dia 29.—Dado cumplimiento á lo dispuesto por el M. Ilre. Sr. Gobernador civil en su circular inserta en el Boletín del dia 24 del corriente, fué acordado destinar para pago de las atenciones de primera enseñanza, la parte correspondiente del 18 por 100 sobre el 16 en las cuotas de la contribucion territorial, cuya consignacion puede realizarse por el Recaudador de contribuciones, al tiempo de hacer ingreso en la Administracion, de las cantidades que trimestralmente debe hacer efectivas en concepto de la parte perteneciente á dicho recargo municipal.

Dia 4 de Setiembre.—Quedó nombrada, previas las formalidades esta-

blecidas en el art. 68 de la ley Municipal, la asamblea de asociados para el corriente ejercicio.

Dia 11.—A virtud de lo dispuesto en el Boletín núm. 212, fué acordado se formen las relaciones certificadas de electores para Diputados provinciales, y que juntamente con las listas que sirvieron de base en las últimas elecciones, se remita al Presidente de la cabeza del distrito (Falsét.)

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Arnes poniendo en conocimiento de esta Alcaldía, que por el vecino de Caseras, Manuel Vallespi, ha sido destruido el puente denominado «Puntarró», en la acequia que conduce el agua al Molino y huerto de Caseras, el cual daba al camino-carretera que de la mencionada poblacion de Arnes conduce á la de Caseras, situado dicho puente en el término de esta villa, el Ayuntamiento acuerda se prevenga al mencionado Manuel Vallespi, que en el término de treinta dias reponga el nombrado puente al ser y estado que tenia antes, pues de lo contrario se verificará de oficio y á sus costas.

Dia 24.—Se procedió en Junta de contribuyentes á la declaracion de fallidos en el expediente ejecutivo por subsidio del segundo semestre de 1881 á 82.

Dia 29.—Reunido el Ayuntamiento para dar cumplimiento al art. 246 del Reglamento vigente para el impuesto de consumos y cereales, y manifestándose por el Secretario que ninguna reclamacion se habia producido contra el reparto formado para el corriente ejercicio durante los ocho dias que ha permanecido expuesto al público, el Ayuntamiento dió su aprobacion al mismo, acordando se traiga copia del presente acuerdo al citado reparto para que obre en el mismo los consiguientes efectos.

Dada cuenta en sesion de 16 de los corrientes, fué aprobado el presente extracto, acordándose su remision á la

Superioridad para la debida publicacion.

Horta 16 de Octubre de 1882.—P. A. del A.—El Alcalde, Pedro Delgado.

Núm. 2450.

CARABINEROS DEL REINO.

COMANDANCIA DE TARRAGONA.

Don Manuel de Torres y Villegas, Teniente Coronel graduado Comandante, Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Autorizado por el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo para filiar en esta Comandancia con destino á la misma en clase de Carabineros de infanteria, á los licenciados del Ejército que lo deseen siempre que reunan las circunstancias de saber leer y escribir, además de la estatura mínima de un metro 620 milímetros; pueden presentarse en la oficina de esta Comandancia, sita en la Rambla de San Juan, núm. 22, 2.º, provistos de los siguientes

DOCUMENTOS.

- Licencia absoluta original.
- Partida de bautismo legalizada.
- Certificado de buena conducta.
- Idem de soltería ó partidas de casamiento ó viudo.
- Cédula de vecindad.
- Y para que conste se hace saber por medio del presente anuncio que firmo en Tarragona á 24 de Octubre de 1882.—Manuel de Torres.

Núm. 2451.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Hay un sello que dice:

«ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 2.º REGIMIENTO DE MONTAÑA.—Junta Económica.—Existiendo en el expresado Regimiento cuatro vacantes de Ajustadores de Artillería, de las cuales tres son de herrero, cerrajero y una de carpintero-carretero, dotadas con el sueldo anual de 1.095 pesetas y opcion á derechos pasivos en las condiciones reglamentarias; se hace saber para que los aspirantes á dichas plazas puedan pretenderlas dirigiendo al efecto instancia al Sr. Coronel del Regimiento para antes del día 1.º de Enero próximo, acompañando certificado de buena conducta y el de aptitud expedido precisamente por la Junta Facultativa de un Establecimiento del Cuerpo.—Los derechos y deberes de los citados Ajustadores, se detallan en el Reglamento de 1.º de Abril del corriente año, publicado en la Coleccion de órdenes y circulares de la Direccion general del arma, que obra en todos los Regimientos y Dependencias del Cuerpo, donde podrán acudir los interesados para consultarlo, debiendo hacerlo de las dudas que sobre el particular les ocurran por medio de carta dirigida al Comandante de este

Regimiento encargado del Material.—Madrid 22 de Agosto de 1882.—P. O. de la Junta Económica.—El Capitan Ayudante Secretario, Antonio Casutens.

Es copia.—El General Subinspector, G. Alverico.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2452.

Don José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia de la ciudad de Girona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Costa y Fernandez, hijo de Javier y de Vicenta, natural de la Coruña, de unos treinta y cinco años de edad, cuya última residencia ha sido Arco de Santa Eulalia, número cuarenta y siete, en Barcelona, de estado soltero, siendo sus señas estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, pelo castaño, ojos idem, cejas idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno; á fin de que dentro el término de diez dias comparezca en este Juzgado para recibírsele declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él instruyo sobre falsificacion de un documento oficial; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, á su conduccion á las cárceles de este partido.

Dado en Girona á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—José de Lanzas Torres.—José Bajando.

Núm. 2453.

Don Pablo Reverter, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Fernando Corbella y Font, casado, de treinta y un años de edad, peon caminero que fué del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, vecino de la misma, de estatura alta y delgada, pelo negro, color moreno, cara larga, barba poblada, ojos pardos, nariz regular, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde su publicacion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objelo de dar cumplimiento, en la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre lesiones y amenazas á su esposa María Gorris, á lo prevenido en la regla cuarta del artículo segundo del Real decreto de catorce de Setiembre último; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de policia judicial, procedan á la busca y

captura de dicho Fernando Corbella y Font y disponer su conduccion á disposicion de dicho Juzgado.

Lérida veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Pablo Reverter.—José Sales.

Núm. 2454.

Don Pablo Reverter, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Turmo y Martinez, de unos treinta y un años de edad, hornero, vecino que fué de la ciudad de Zaragoza, habitante en la calle del Caballo, número cinco, cuyo actual paradero se ignora, para

que dentro del término de quince dias, á contar desde su publicacion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre coaccion; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho José Turmo y Martinez y disponer su conduccion á disposicion de este Juzgado en el caso de conseguirla.

Lérida veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Pablo Reverter.—José Sales.

Núm. 2455.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Octubre de 1882.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
1	1	1	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	1	3
2	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
3	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
7	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
8	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	1	1	1	1	4
9	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
10	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11	11	22	1	»	1	23	»	1	1	»	1	1	2	25

Tarragona 11 de Octubre de 1882.—El Juez municipal, Dr. Arturo Corbella.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Octubre de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	»	»	2	2	2
2	2	»	»	2	»	1	»	1	3
3	»	»	»	»	1	»	»	1	1
4	»	»	»	»	1	»	»	1	1
5	1	»	»	1	»	1	»	1	2
6	»	»	»	»	»	1	1	1	1
7	»	»	»	»	»	1	»	1	1
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	1	»	»	1	1
10	1	1	1	3	1	»	2	3	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	4	1	1	6	4	3	5	12	18

Tarragona 11 de Octubre de 1882.—El Juez municipal, Dr. Arturo Corbella.